ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4489/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 5692/2014 – (ITEMS 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 964/2014, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 31 de mayo de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/SMD/040/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato Nº 5692/2014 – (Items 1 y 2), suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 964/2014, con ID Nº 269639, para Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios, expresa: "...Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, considerando el Tipo de Cambio del Dólar Americano emitido por el Banco Central del Paraguay, en relación al vigente a la fecha de presentación de ofertas, Precio Promedio del Acero, correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega prevista en el Plan de Entrega, conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES y el Precio Promedio del Aluminio, correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales observados en la página web de la LME MONTHLY TRADING (London Metal Exchange);

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 010/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 25 de enero de 2017;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante de la firma Trafosur S.A. y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 20203.533 - 01 - 30 - 001 - 2017/09676 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 325/2017, de fecha 19 de mayo de 2017;

Que por lo expuesto la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5692/2014 – (Items 1 y 2), suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 964/2014, para Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 13.1, de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de ₲ 1.064.382.871 (guaraníes un mil sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato Nº 5692/2014 – (Items 1 y 2), suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 964/2014, para Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución, en las siguientes condiciones:

Fórmula de Reajuste:

$$PR = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al/PTot}))$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro inicial.

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por el Contratante.

So = Salario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

Do = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha presentación de la oferta.

Ac = Índice del precio del Acero Silicio corresponde al cuarto mes anterior a la fecha de entrega prevista en el Plan de Entrega, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES.

Ac_o = Índice del precio del Acero Silicio corresponde al cuarto mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES.

Cu = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio de Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

Pc_u = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las planillas de Datos Garantizados.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las planillas de Datos Garantizados.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en las planillas de Datos Garantizados.